ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Antenao, Oscar Enrique DNI 7.367.622 - solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 18/07.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 33A; Parcela 7

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 18/07, en su artículo 2º, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad. -

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. Antenao, Enrique Oscar. -

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 64/18